



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2017-AL-MDCA

00314

Cerro Azul, 15 de noviembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El Informe N°725-2017- MFPR-GDUR-MDCA de fecha 11 de Noviembre de 2017; la Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2017-GM -MDCA de fecha 15 de noviembre de 2017, que deja sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°087-2017-GM-MDCA, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS Y EN EL C.P. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA"** con Código **SNIP 294508**, y;

CONSIDERANDO.

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y Administrativas en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes de Desarrollo Local concertado con la Sociedad Civil, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la Materia, es decir a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento Aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que entro en vigencia el 09 de Enero del 2016.

Que, conforme se tiene el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, sobre el Expediente Técnico de obra, señala: es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, mediante Informe N° 614-2017-MFPR-GDUR-MDCA, de fecha 29 de Agosto de 2017 de la Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano, solicita la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto **"INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS Y EN EL C.P. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA"**, con Código SNIP N° 294508, con un presupuesto ascendente a S/. 4'837,704.84 (Cuatro Millones Ochocientos Treinta y siete Mil Setecientos cuatro con 84/100 Soles), a ejecutarse bajo la Modalidad de Contrata, en un plazo de 180 días calendarios.

Que, el informe N° 725-2017-MFPR-GDUR-MDCA de fecha 11 de Noviembre de 2017, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa que se ha presentado el Expediente Técnico del Proyecto : **"INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS Y EN EL C.P. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA"**, con código **SNIP 294508**, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, específicamente al Programa Nacional y Saneamiento Urbano, para su financiamiento respectivo, la misma que a la fecha nos encontramos en la etapa de Admisibilidad y por lo que debemos cumplir con ciertos requisitos mínimos para pasar esta etapa; en donde se ha observado que el presente Proyecto tiene que adjuntar la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico firmado por el Titular del Pliego, en este caso el Alcalde. El presente Expediente cuenta con Resolución de Aprobación por parte de la Gerencia Municipal N°087-2017-GM-MDCA, de fecha 29 de Agosto de 2017. Con finalidad de poder continuar con el trámite respectivo ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional del Saneamiento y alcanzar el financiamiento respectivo para dicho Proyecto, se remite el Expediente Técnico para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

000307



Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de Fondos y Recursos Públicos se ejecutan obligatoriamente por Contrata y Licitación Pública, lo que concuerda en lo establecido en el artículo 17° y 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017".

Estando expuesto, al documento de Visto y de Conformidad a la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y en uso de sus facultades conferida en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS Y EN EL C.P. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA" con Código SNIP N° 294508, con un presupuesto ascendente a S/. 4'837,704.84 (Cuatro Millones Ochocientos Treinta y siete Mil Setecientos cuatro con 84/100 Soles), a ejecutarse bajo la Modalidad de Contrata,

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutara por la modalidad de Contrata o Administración Indirecta.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO CUARTO. – TRANSCRIBIR, el plazo de ejecución del proyecto – Obra de 180 días calendarios computados a partir de la suscripción del presente contrato.

ARTICULO QUINTO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que estable la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABDG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,